

Formalizan ampliaciones de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del tercer trimestre del año fiscal 2010 para los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y establecen el monto consolidado

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 024 -2010-EF-76.01

Lima, 4 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, en su Primera Disposición Final inciso b.1) incorpora el artículo 29-A en la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual establece que la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada - PPTM es determinada por la Dirección General del Presupuesto Público, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de servir como el instrumento de ejecución del gasto público de corto plazo, a través del cual se determinan los montos máximos trimestrales mensualizados que los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales podrán ejecutar para la provisión de bienes, servicios, obras y servicio de la deuda, según corresponda, en el marco de la disciplina fiscal y el Marco Macroeconómico Multianual;

Que, asimismo, mediante el inciso a.3) de la Primera Disposición Final de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se modifica el artículo 30 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a fin de disponer que los montos establecidos en la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM) son considerados por los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales para la aprobación de sus Calendarios de Compromisos Institucionales, cuando se trate de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 016 -2010 -EF/76.01 se estableció el monto de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada - PPTM del tercer trimestre del año fiscal 2010, por lo que, resulta necesario la formalización de las ampliaciones efectuadas a la PPTM durante el citado período, por las solicitudes de los pliegos presupuestarios, en el marco de lo establecido en el artículo 13 numeral 13.3 de la Directiva Nº 005-2009-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral Nº 043 -2009 -EF/76.01; y, adicionalmente, consolidar el monto de la citada PPTM;

Estando a lo informado por la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17 del Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las ampliaciones de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada - PPTM del tercer trimestre del año fiscal 2010 para los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, ascendente a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 486 835 589,00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del Anexo Nº 1 de la presente Resolución Directoral, el mismo que ha sido transmitido por la Dirección General del Presupuesto Público a través del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.

Artículo 2.- Establecer el monto consolidado de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada - PPTM del tercer trimestre del año fiscal 2010, que comprende el monto aprobado por la Resolución Directoral Nº 016-2010-EF/76.01 y el monto indicado en el artículo precedente, de acuerdo al detalle del Anexo Nº 2 de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARMANDO CALDERÓN VALENZUELA
 Director General (e)
 Dirección General del Presupuesto Público

**LEY Nº 29465 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2010
 PREVISION PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL MENSUALIZADA
 PPTM - TERCER TRIMESTRE DEL AÑO FISCAL 2010 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS
 ORDINARIOS (EN NUEVOS SOLES)
 RESOLUCION DIRECTORAL Nº 024-2010-EF/76.01**

ANEXO Nº 1

GOBIERNO NACIONAL	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	69 117 101	20 879 300	42 240 920	132 237 321
GASTOS DE CAPITAL	23 353 953	59 398 298	103 806 005	186 558 256
TOTAL	92 471 054	80 277 598	146 046 925	318 795 577
GOBIERNOS REGIONALES	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	59 053 369	14 681 314	15 316 568	89 051 251
GASTOS DE CAPITAL	1 103 622	29 809 626	48 075 513	78 988 761
TOTAL	60 156 991	44 490 940	63 392 081	168 040 012
TOTAL GENERAL	152 628 045	124 768 538	209 439 006	486 835 589

ANEXO Nº 2

GOBIERNO NACIONAL	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	2 624 271 981	1 998 693 354	2 130 429 342	6 753 394 677
GASTOS DE CAPITAL	623 150 446	663 583 565	970 101 361	2 256 835 372
SERVICIO DE LA DEUDA	227 287 308	270 090 018	469 707	497 847 033
TOTAL	3 474 709 735	2 932 366 937	3 101 000 410	9 508 077 082
GOBIERNOS REGIONALES	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	1 009 124 309	805 141 397	782 256 444	2 596 522 150
GASTOS DE CAPITAL	220 217 047	267 843 132	208 780 509	696 840 688
TOTAL	1 229 341 356	1 072 984 529	991 036 953	3 293 362 838
TOTAL GENERAL	4 704 051 091	4 005 351 466	4 092 037 363	12 801 439 920